



## TASA DE DESEMPLEO OCULTO - TDO

**DEFINICIÓN:** La población desempleada se conforma por desempleados abiertos o desempleados ocultos según el periodo de tiempo en que la persona que busca un empleo realiza diligencias concretas para conseguirlo.

La población que se encuentra en desempleo oculto es la población en edad de trabajar<sup>1</sup> que en la semana de referencia se encontraban sin empleo en el mercado de trabajo, no hicieron diligencias para la búsqueda de empleo en el último mes, pero sí en los últimos 12 meses, teniendo una razón válida de desaliento<sup>2</sup>, y estaban disponibles para comenzar a trabajar.

En ese sentido, la tasa de desempleo oculto se define como la relación porcentual entre la población en desempleo oculto y el número de personas que integran la fuerza laboral<sup>3</sup>.

**VARIABLE DE INTERÉS:** Porcentaje de desempleados ocultos respecto al total de la fuerza de trabajo.

---

<sup>1</sup> La población en edad de trabajar se define desde los 15 años en adelante para todo el territorio nacional. Esta medición rige a partir de enero de 2021 cuando el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó cambios metodológicos en la medición de la población en edad de trabajar para que se encontrara acorde a los comparativos internacionales (Convenio 138 de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima para trabajar).

Las series históricas con retroproyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 consideran este mismo rango de edad. Las series históricas sin retroproyecciones del Censo de 2018 (series basadas en el censo de 2005) consideraban a la población en edad de trabajar a partir de los 12 años en las zonas urbanas o cabeceras municipales y a partir de los 10 años en las zonas rurales o zona resto. La antigua definición era empleada por el DANE con fines estadísticos para caracterizar la realidad de la economía colombiana; en ningún caso los rangos de edad utilizados por el DANE indicaban que fuera permitido el trabajo a partir de esa edad. En términos legales la edad mínima para el ingreso al trabajo está reglamentado internacionalmente por el convenio 138 de 1973 de la OIT, ratificado por Colombia, en el que se establece como edad mínima los 15 años.

<sup>2</sup> Las razones válidas de desaliento son: i) no hay trabajo disponible en la ciudad, ii) está esperando que lo llamen, iii) no sabe cómo buscar trabajo, iii) está cansado de buscar trabajo, iv) no encuentra trabajo apropiado en su oficio o profesión, v) está esperando la temporada alta, vi) carece de la experiencia necesaria, vii) no tiene recursos para instalar un negocio, viii) los empleadores lo consideran muy joven o viejo. Las razones inválidas de desaliento son: i) se considera muy joven o viejo, ii) actualmente no desea conseguir trabajo, iii) responsabilidades familiares, vi) problemas de salud, v) está estudiando y vi) otra razón.

<sup>3</sup> Antes llamada Población Económicamente Activa -PEA



## FORMULA DE CÁLCULO:

$$TDO_t = \frac{Desempleados\ ocultos_t}{FT_t} * 100$$

Dónde:

$TDO_t$  : Tasa de desempleo oculto durante el periodo  $t$ .

$Desempleados\ ocultos_t$  : Número de personas en desempleo oculto durante el periodo  $t$ , es decir que se encuentran sin empleo en la semana de referencia, hicieron alguna diligencia para obtenerlo en los últimos 12 meses y tienen disponibilidad para comenzar a trabajar.

$FT_t$  : Fuerza de trabajo durante el periodo  $t$ , (antes llamada PEA) y corresponde a las personas en edad de trabajar<sup>4</sup>, que se encuentran empleadas o están buscando un empleo en el mercado de trabajo.

**UNIDAD DE MEDIDA:** Porcentaje

## FUENTES:

- DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
- DANE - Encuesta Continua de Hogares (ECH)

---

<sup>4</sup> La población en edad de trabajar se define desde los 15 años en adelante para todo el territorio nacional. Esta medición rige a partir de enero de 2021 cuando el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó cambios metodológicos en la medición de la población en edad de trabajar para que se encontrara acorde a los comparativos internacionales (Convenio 138 de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima para trabajar).

Las series históricas con retroproyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 consideran este mismo rango de edad. Las series históricas sin retroproyecciones del Censo de 2018 (series basadas en el censo de 2005) consideraban a la población en edad de trabajar a partir de los 12 años en las zonas urbanas o cabeceras municipales y a partir de los 10 años en las zonas rurales o zona resto. La antigua definición era empleada por el DANE con fines estadísticos para caracterizar la realidad de la economía colombiana; en ningún caso los rangos de edad utilizados por el DANE indicaban que fuera permitido el trabajo a partir de esa edad. En términos legales la edad mínima para el ingreso al trabajo está reglamentado internacionalmente por el convenio 138 de 1973 de la OIT, ratificado por Colombia, en el que se establece como edad mínima los 15 años.